

FIFA®

REGLAMENTO SOBRE

el examen de la FIFA para agentes de fútbol

EDICIÓN DE ENERO DE 2023





Fédération Internationale de Football Association

President: Gianni Infantino

Secretary General: Fatma Samoura

Address: FIFA

FIFA-Strasse 20

P.O. Box

8044 Zurich

Switzerland

Telephone: +41 (0)43 222 7777

Internet: FIFA.com

ÍNDICE

DEFINICIONES 4

01.

NORMAS GENERALES 8

1. Objetivos 8

02.

PROCEDIMIENTO PREVIO AL EXAMEN 9

2. Disposiciones generales 9
 3. Participación en el examen 9
 4. Requisitos del dispositivo electrónico 10
 5. Requisitos de la cobertura inalámbrica móvil 11
 6. Objetos permitidos durante la convocatoria de examen 11

03.

PROCEDIMIENTO DE EXAMEN 12

7. Disposiciones generales 12
 8. Normas de conducta 13
 9. Vigilantes 14
 10. Casos de fuerza mayor 14

04.

PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN 15

11. Resultados del examen 15

05.

DISPOSICIONES FINALES 16

12. Infracción del reglamento 16
 13. Asuntos no previstos 16
 14. Entrada en vigor 16

DEFINICIONES

A efectos del presente reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos recogidos en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol, las circulares de la FIFA pertinentes y las definiciones siguientes:

ARTÍCULOS PERMITIDOS

objetos estrictamente personales que el aspirante confirmado tiene permitido utilizar a modo de ayuda durante la convocatoria del examen. Esta definición no incluye dispositivos electrónicos, cobertura inalámbrica móvil, documento de identidad, dinero para abonar las tasas del examen ni recibo de dicho pago (si procede).

ASPIRANTE AUTORIZADO

candidato a quien el administrador de una federación miembro o la FIFA autoriza para presentarse al examen, o al que se convoca en el centro examinador para verificar su identidad con el objetivo de convertirse en aspirante confirmado.

ASPIRANTE

persona física inscrita en la plataforma que solicita presentarse a un examen.

ASPIRANTE CONFIRMADO

candidato autorizado cuya identidad verifica y confirma el administrador de un federación miembro o un vigilante en el centro examinador, y recibe permiso para participar en el examen.

DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

un portátil que utiliza un aspirante confirmado para efectuar el examen.

EXAMEN

prueba de la FIFA para agentes ofrecida por internet, que forma parte del proceso de concesión de licencias para convertirse en agente de fútbol según lo dispuesto en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol y en las circulares de la FIFA pertinentes.

TASAS DEL EXAMEN

matrícula que se abona a una federación miembro para cubrir los gastos de organización y celebración del examen.

CONVOCATORIA DEL EXAMEN

periodo de tiempo concreto que el administrador de una federación miembro y los vigilantes establecen y gestionan en el centro examinador. Incluye los 60 minutos de duración de la prueba.

CENTRO EXAMINADOR

lugar en el que una federación miembro celebra un examen.

DISPOSITIVO DE COBERTURA INALÁMBRICA MÓVIL

módem utilizado para conectarse a internet de forma inalámbrica, con una tarjeta SIM solo con datos, mediante una red móvil. Puede tratarse de un módem independiente o integrar un dispositivo que no forme parte de los artículos prohibidos.

VIGILANTE

persona que designe una federación miembro para supervisar y vigilar el examen y el centro examinador.

ADMINISTRADOR DE LA FEDERACIÓN MIEMBRO

persona encargada de poner el examen a disposición de los aspirantes.

EXAMEN DE PRUEBA

intento optativo de responder el examen, con el que los aspirantes autorizados pueden practicar en el entorno concreto de la plataforma que simula un examen.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

objetos que pueden ayudar o levantar la sospecha de que ayudan al aspirante durante el examen. Incluyen, entre otros, dispositivos móviles o de comunicación (sin incluir el dispositivo electrónico), incluidos teléfonos móviles, tecnoaccesorios y dispositivos inteligentes, auriculares o cascos inalámbricos de cualquier tipo, y demás equipamiento electrónico, móvil, tecnológico o informático capaz de acceder a redes móviles, internet, correos electrónicos y grabaciones, y de almacenar datos de cualquier tipo.

REGLAMENTO

el presente reglamento del examen en su versión vigente.



RECURSOS DIDÁCTICOS

diferentes reglamentos de la FIFA disponibles en la plataforma, que utilizan los aspirantes autorizados para preparar el examen.

Nota: los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a ambos sexos. El uso del singular incluye el plural y viceversa.



NORMAS GENERALES



1. Objetivos

1. Los objetivos del presente reglamento son:
 - a) establecer las disposiciones del examen;
 - b) informar con transparencia sobre el procedimiento de examen;
 - c) fomentar la honradez de los aspirantes autorizados y confirmados;
 - d) velar por la periodicidad e imparcialidad de examen.

2. La Secretaría General de la FIFA ha preparado el presente reglamento, publicado en la plataforma, que se podrá modificar periódicamente.



PROCEDIMIENTO PREVIO AL EXAMEN



2. Disposiciones generales

1. Los aspirantes que tramiten en la plataforma una solicitud de licencia debidamente cumplimentada se comprometerán a cumplir el presente reglamento.

3. Participación en el examen

1. Solo podrán participar en el examen aquellos aspirantes autorizados que hayan recibido la invitación de la convocatoria y reciban del centro examinador la consideración de aspirantes confirmados. Aparte del personal del centro que la federación miembro designe (administradores y vigilantes) para la celebración del examen, ninguna otra persona podrá estar presente en el aula.
2. Si una federación miembro cobra una tasa de examen, el pago se abonará directamente a dicha federación en consonancia con la información que se proporcione en la plataforma.
3. Los aspirantes autorizados se asegurarán de que poseen lo siguiente antes de llegar al centro:
 - a) el documento de identidad válido con foto, expedido por el Gobierno, y utilizado para solicitar la licencia en la plataforma;
 - b) un dispositivo electrónico compatible con la plataforma;
 - c) cobertura inalámbrica móvil para conectarse a internet;
 - d) si procede, dinero para pagar las tasas de examen o el recibo de pago, en consonancia con la información que proporcione la plataforma.

4. La federación miembro que celebre el examen verificará la identidad de cada aspirante autorizado y, si procede, el pago de las tasas de examen. El administrador de la federación miembro concederá en la plataforma la condición de aspirante confirmado a todo aspirante autorizado que satisfaga los requisitos previos.
5. El administrador de la federación miembro tendrá potestad para descalificar y ordenar que abandone el centro examinador todo aspirante autorizado que no satisfaga los requisitos previos para recibir la condición de aspirante confirmado o cualquier otro requisito establecido en el presente reglamento que se comprobará antes de que comience el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables. El aspirante autorizado podrá solicitar presentarse de nuevo al examen en la siguiente convocatoria.

4. Requisitos del dispositivo electrónico

1. El dispositivo electrónico que utilice el aspirante confirmado durante el examen tendrá un sistema operativo compatible con los requisitos de la plataforma y del examen.
2. La plataforma proporcionará un examen de prueba para que el aspirante autorizado compruebe la compatibilidad de sus dispositivos electrónicos y de la cobertura inalámbrica móvil con la plataforma y el examen.
3. Todos los aspirantes autorizados y confirmados tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus dispositivos electrónicos y cobertura inalámbrica móvil sean compatibles con los requisitos técnicos de la plataforma y el examen, y de que su alimentación de batería dure todo el examen. Antes de llegar al centro examinador se comprobará la compatibilidad de los requisitos técnicos en la plataforma o mediante un examen de prueba.
4. El administrador de la federación miembro descalificará a aquel aspirante confirmado cuyo dispositivo electrónico y cobertura inalámbrica móvil no sean compatibles con la plataforma y el examen, o presente fallos técnicos durante la convocatoria. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.



5. Requisitos de la cobertura inalámbrica móvil

1. Los aspirantes autorizados deberán llevar al centro examinador un dispositivo que les proporcione conexión a internet estable e ininterrumpida, con suficiente ancho de banda, durante el examen.
2. Queda prohibido utilizar dispositivos móviles para que proporcionen cobertura inalámbrica, dado que no estará permitido su uso en ningún momento y deberán apagarse antes del comienzo del examen.
3. Si un aspirante confirmado se queda sin acceso a internet durante el examen, su prueba se considerará nula y sin efecto, y el aspirante podrá solicitar examinarse de nuevo en la siguiente convocatoria.

6. Objetos permitidos durante la convocatoria de examen

1. Los aspirantes autorizados y confirmados pueden llevar al centro examinador y usar durante el examen los siguientes artículos permitidos (lista completa), tras consultarlo con el administrador de la federación miembro y con los vigilantes:
 - a) gafas graduadas
 - b) frasco de bebida sin alcohol;
 - c) recursos didácticos;
 - d) material médico o accesorios para personas con discapacidades (p. ej. audífonos), acompañados de la receta correspondiente o parecido justificante de uso.
2. Ni los aspirantes autorizados ni los confirmados podrán entrar en el centro examinador los siguientes artículos prohibidos (lista no exhaustiva):
 - a) dispositivos de comunicación, como teléfonos móviles, tabletas, dispositivos inteligentes, tecnoaccesorios o radios;
 - b) reproductores multimedia y auriculares de cualquier tipo, tamaño y fabricación;
 - c) cualquier artículo que se pueda utilizar o del que se sospeche razonablemente que se está usando durante el examen para proporcionar a un aspirante autorizado o confirmado una ventaja injusta sobre los demás aspirantes o los distraiga de la prueba.
3. El administrador de la federación miembro y los vigilantes adoptarán a su entera discreción la decisión de si permiten la entrada de un artículo en el centro examinador o su uso durante el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.
4. Todos los artículos prohibidos en el centro examinador se almacenarán durante el examen siguiendo las instrucciones que dispongan los vigilantes

PROCEDIMIENTO DE EXAMEN



7. Disposiciones generales

1. Todos los candidatos autorizados y confirmados deberán respetar en el centro examinador las directrices que proporcionen el administrador de la federación miembro y los vigilantes.
2. El administrador de la federación miembro o los vigilantes anunciarán el comienzo del examen, durante el que no se admitirán más aspirantes, ni autorizados ni confirmados, en el centro examinador.
3. El aspirante confirmado que termine el examen antes de que se agote el tiempo establecido informará a un vigilante de que desea abandonar la convocatoria sin molestar a los demás aspirantes. No se permitirán pausas ni descanso. Toda salida no autorizada de la convocatoria de examen o del centro examinador constituirá abandono de la prueba.



8. Normas de conducta

1. El administrador de federación miembro o los vigilantes anunciarán el comienzo y el final del examen.
2. Todos los aspirantes confirmados actuarán con honradez, de acuerdo con los principios académicos y profesional generalmente aceptados, con la integridad personal y con el presente reglamento.
3. El siguiente proceder está prohibido en todo momento en la convocatoria de examen, y será motivo de expulsión:
 - a) usar artículos prohibidos o equipos informáticos, electrónicos y de comunicación, excepto el dispositivo electrónico y el dispositivo que proporcione la cobertura electrónica móvil;
 - b) comunicarse o tratar de comunicarse con alguien (excepto con los vigilantes) del interior o exterior del centro examinador durante el examen;
 - c) copiar o trata de copiar las respuestas al examen de alguien;
 - d) participar en cualquier tipo de acuerdo por el que una parte se presenta al examen en lugar de otra y se hace pasar por ella o infringe de cualquier otro modo el presente reglamento;
 - e) interrumpir, alterar, molestar o trastornar, entre otros, a los demás aspirantes confirmados con ruidos inapropiados para un examen académico, como recibir llamadas mediante un artículo prohibido, independientemente de que este se encuentre en su posesión;
 - f) abandonar la convocatoria de examen o el centro examinador sin razón alguna y sin el permiso de un vigilante;
 - g) grabar el examen o la convocatoria de examen en sus dispositivos electrónicos o en cualquier otro formato, en el que se incluyen capturas de pantalla, fotografías y grabaciones audiovisuales;
 - h) copiar las preguntas y respuestas del examen y compartirlas con terceros por cualquier medio;
 - i) usar durante el examen otros programas informáticos, sitios web externos u otras pestañas del explorador.
4. Si el vigilante confisca un artículo prohibido, este se retendrá hasta el momento en el que se verifique si se ha usado en contravención del presente reglamento.

9. Vigilantes

1. Los vigilantes nombrados por la federación miembro que convoque el examen supervisarán el centro examinador y la convocatoria de examen. Su responsabilidad consistirá en asegurarse del estricto cumplimiento del presente reglamento.
2. El administrador de la federación y los vigilantes tomarán nota detallada de todo indicio de contravención del presente reglamento que se produzca durante el examen, en especial de las normas de conducta en él contenidas. El administrador de la federación y los vigilantes que se enteren o tengan constancia de que un aspirante autorizado o confirmado ha infringido el reglamento tienen la obligación de comunicar los detalles a la FIFA en la plataforma y de cancelar inmediatamente la prueba del aspirante confirmado en cuestión, lo que incluye cancelar los informes de todas las pruebas presentadas hasta el momento. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.
3. Los vigilantes no ofrecerán ayuda a los aspirantes, ni autorizados ni confirmados.
4. Aquellos aspirantes confirmados que necesiten ayuda levantarán la mano y esperarán hasta que se acerque un vigilante. Toda conversación se hará en voz baja para no molestar a los demás aspirantes (que estén efectuando el examen) y se limitará a una breve consulta sobre cuestiones técnicas o de procedimiento referidas al examen y a la convocatoria de examen.

10. Casos de fuerza mayor

1. Si durante el examen surgiera un caso de fuerza mayor que impidiera el comienzo o la continuación del examen en el centro examinador, los aspirantes autorizados o confirmados (según proceda) podrán presentarse de nuevo al examen en la siguiente convocatoria disponible, con aprobación previa de la FIFA. No se considerarán casos de fuerza mayor los fallos de funcionamiento de un dispositivo electrónico o del dispositivo de cobertura electrónica móvil.



PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN



11. Resultados del examen

1. Concluido el examen, los aspirantes confirmados abandonarán el centro examinador. Los resultados se comunicarán en la plataforma en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del examen.
2. Si el aspirante confirmado:
 - a) aprueba el examen, seguirá las instrucciones que proporcione la plataforma para concluir el proceso de concesión de la licencia;
 - b) suspende el examen con una puntuación inferior a la nota de corte, podrá revisar, durante un tiempo concreto, las preguntas y respuestas;
 - c) infringe el presente reglamento, se le comunicará en la plataforma la razón de la cancelación de su prueba.
3. Los resultados del examen serán definitivos e inapelables.

DISPOSICIONES FINALES



12. Infracción del reglamento

1. Toda infracción del presente reglamento por parte de una persona o una federación miembro se comunicará directamente en la plataforma a la Secretaría General de la FIFA.

13. Asuntos no previstos

1. Las federaciones miembro que organicen un examen en un centro examinador decidirán sobre todo asunto no previsto en el presente reglamento, y la Secretaría General de la FIFA decidirá sobre todas las demás cuestiones. Las decisiones serán definitivas.

14. Entrada en vigor

1. El presente reglamento entrará en vigor el 9 de enero de 2023 y se publicará en la plataforma.

Zúrich, 9 de enero de 2022



FIFA®